

COMERCIALIZADORA Y FERRETERA HITEL LTDA.

FERRETERIA, MATERIALES DE CONSTRUCCION Y
RELACIONADOS

"UN MUNDO DE SOLUCIONES"

VICUÑA MACKENNA 957, SAN CARLOS

TELEFONO: 042-2413973

EMAIL: COMPRAS@FHITEL.COM

R.U.T. 76.225.693-2

FACTURA ELECTRONICA

N° 52124

S.I.I. - SAN CARLOS

Fecha: 22/11/2019

Señores: GOBERNACION PROVINCIAL DE PUNILLA
R.U.T.: 62.000.470-7
Giro : GOBERNACION
Dirección: MAIPU 680
Comuna: SAN CARLOS
Teléfono: 224877845

Observación: dg-cta cte

Ciudad:
Vendedor: PABLO FONSECA PRIETO

Caja: 01F / Cajero: FSALINAS

Código	Descripción	U.M.	Cantidad	P. Unitario	Total
0601001	SALA BAÑO BLANCA DESCARGA 30 CMS	UND	1.00	41974	41,974
1101004	FIBROCEMENTO 6MM X 1.20 X 2.4 MTS (27.90 kgs)	PLA	6.00	9621	57,726

SON: CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS.-

NETO:	99,700
IVA:	18,943
TOTAL:	118,643



PAGO FACTURA:
Cuenta Corriente

Timbre Electrónico SII

Res.Nº 80 de 2014 Verifique documento en www.sii.cl

PERSONA QUE RECIBE

Nombre: _____
RUT: _____
Fecha: _____
Recinto: _____

Firma :

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a los dispuesto en las letras b) del artículo 4º la letra c) del artículo 5º de la ley 19.983 acredita que la entrega de mercadería(s) o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

Rut : 62.000.470-7
Dirección Sin dirección Registrada para Unidad de
Demandante : Compra
Teléfono : 56-2-24877845

Demandante : GOBERNACION PROVINCIAL DE
PUNILLA
Unidad de Compra : GOBERNACION PROVINCIAL DE
PUNILLA
Fecha Envío OC. : 22-11-2019 17:05:27
Estado : Enviada a Proveedor

ORDEN DE COMPRA N°: 1052836-140-MC19

SEÑOR (ES) : COMERCIALIZADORA Y FERRETERA HITEL LTDA	A Sr (a) : JUAN ANTONIO FERNANDEZ PEREZ
DIRECCIÓN : VICUÑA MACKENNA San Carlos Región del Ñuble 957	FONO : 56-042-2413973
RUT : 76.225.693-2	FAX : --

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Materiales de construcción Orasmi
FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 25-11-2019
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Calle Maipu N° 680 San Carlos Región del Ñuble
DIRECCION DE DESPACHO : Calle Maipu N° 680 San Carlos Región del Ñuble
METODO DE DESPACHO : A convenir
FOI DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura
CONTACTO OC : Catherine Lopez Angulo 56-2-24877845 clopeza@interior.gob.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
30181515	Estanque del WC	1 Unidad no definida	Sala de baño	Sala de baño	41.974,00	0,00	0,00	41.974
30141507	Aislamiento de tabla rígida	6 Unidad no definida	planchas internit de 6mm	planchas internit de 6mm	9.621,00	0,00	0,00	57.726

Orden de Compra Adquisición igual o inferior a 10 UTM (Debe presentar 3 cotizaciones)

Neto	\$	99.700
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	99.700
19% IVA	\$	18.943
Total	\$	118.643

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 1140502 del sistema SIGFE.

Fuente Financiamiento: 1140502

Observaciones:

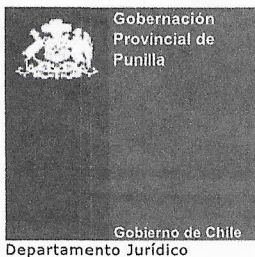
Materiales de construcción Orasmi

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(1052836-7-PC19 / Sin Cod. Pres.)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



APRUEBA Y AUTORIZA PAGO DEL FONDO
ORASMI

RESOLUCIÓN EXENTA N° 312

SAN CARLOS, 22 de Noviembre de 2019

VISTO:

1. Ley Número 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley Número 21.125, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2019;
3. Decreto Exento N° 197 del 11/02/2019 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2019 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.
4. Decreto N° 106 del 22/02/2019 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2019 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.
5. Resolución Exenta Número 7.505 de 2006 que aprueba Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI; y la Resolución Exenta N° 6.319 de 2017, que la modifica en el artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°;
6. Resolución Exenta Número 7.506 de 2016, que Aprueba Instructivo que Establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones Orasmi;
7. Resolución Exenta Número 303 de 2016, que dispone delegación de firma que indica en el Jefe del Departamento de Acción Social;
8. Resolución Número 7, de 2019, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República
9. El Decreto N°1.244, del 5 de Septiembre del 2018, del Ministerio del Interior que nombra a Cristobal Martínez Ramírez Gobernador de la Provincia de Punilla.

CONSIDERANDO:

- 1° Que la presente solicitud cumple con los requisitos de normatividad y factibilidad establecidos en la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016 que aprueba instructivo que establece los procedimientos del Fondo ORASMI y su modificación mediante la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017.
- 2° Que, por lo anterior, y con el objeto de contribuir a la superación de situaciones de vulnerabilidad en concordancias con los principios del Fondo.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE, ayuda social en favor de Señor (a) CECILIA DEL CARMEN PINILLA MONTECINO Cédula Nacional de Identidad número 12728911- 5 consistente en UNA SALA DE BAÑO SEIS PLANCHAS DE INTERNIT, por un valor total de hasta \$126,900.-

SEGUNDO: IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al presupuesto ORASMI de la Gobernación de Punilla, para el año 2019.

TERCERO: ENTRÉGUESE, la prestación aprobada en el artículo primero del presente acto

administrativo suscribiendo para ello el documento "Recibo conforme del Fondo ORASMI", que acredita su entrega, el que será firmado por el/la beneficiario/a o aquel que se encuentre facultado para ello, y el/la profesional responsable del programa ORASMI.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE PUNILLA



Cristobal Ignacio Martínez Ramírez
15782790-1
Gobernador Provincial de Punilla



22/11/2019

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: czRYbVwsMpjNkFt2ys3Ssg==

rhp

ID DOC : 17903590

Distribución:

1. Asistente Social (Gobernación Provincial de Punilla/Departamento Social)
2. Encargado de Administración y Finanzas (Gobernación Provincial de Punilla/Departamento Administrativo)
3. Jefe de Gabinete (Gobernación Provincial de Punilla/Gabinete)
4. Abogado (Gobernación Provincial de Punilla/Departamento Jurídico)
5. Gobernación Provincial de Punilla/Departamento Administrativo/Oficina de Partes y OIRS